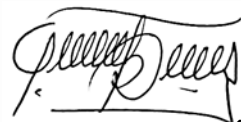


Constancia: Señor juez, le informo que el pasado diecisiete (17) de agosto de 2023, la afectada **Amparo del Socorro Baena** allegó memorial con solicitud de e informó sus datos de notificación, dirección electrónica a la que se le allegó oficio N° 264 con respuesta, auto admisorio y enlace al proceso del asunto. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05000 31 20 001 2021 00051 00
Proceso:	Extinción de Dominio
Auto:	Sustanciación No. 316
Afectados:	Amparo del Socorro Baena Castaño
Asunto:	Notifica por conducta concluyente, ordena emplazamiento

De conformidad con la constancia que antecede, una vez surtido el trámite previsto en los artículos 53 y 138 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de **Amparo del Socorro Baena Castaño** C.C. 32.306.091, titular de derechos sobre el bien objeto de la presente acción y los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Sobre las noticiones de la afectada con el presente proceso extintivo, el Juzgado considera indispensable precisar que se entendió notificada por conducta concluyente desde el 16 de agosto de 2023, en atención a la notificación realizada a la dirección que allego con el memorial que remitiera al proceso, en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fe97e767ade528b1028bf74b7db2e1099f362167a786e76b42ad9c80eeaa7e**

Documento generado en 22/08/2023 11:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>